

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0922**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO P7M0922 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES, MEDIANTE UN CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS)", EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO GUERRERO GAONA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 8 de diciembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato Abierto Plurianual para la prestación del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS), en adelante el "CONTRATO", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E237-2017, con un plazo para realizar los servicios, así como una vigencia, a partir del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, por la cantidad mínima de \$399,068,221.43 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 43/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$997,643,328.64 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la Cláusula Primera y Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del "CONTRATO", "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios.

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del "CONTRATO", se pactó que, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al "CONTRATO", dentro de la vigencia del mismo, teniéndose para tal efecto la obligación de "EL PROVEEDOR" de entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- El Servidor Público que firma el presente instrumento jurídico como Administrador del Contrato, será responsable de dar seguimiento, reportar los incumplimientos en que incurra "EL PROVEEDOR" y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de dicho instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0922**

“Plazo” y Cláusula Quinta “Vigencia” del “CONTRATO” para quedar del 01 de enero de 2018 y hasta el 15 de octubre de 2019, en ambas cláusulas.

V.- Con fecha 11 de octubre de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el primer y segundo párrafos de la Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, Cláusula Cuarta “Plazo” y Cláusula Quinta “Vigencia” del “CONTRATO” para quedar del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en ambas cláusulas, modificando su presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$462,914,589.39 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,157,268,934.26 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Mediante oficios números 09 52 76 61 5200/2019/358 y 360, de fechas 26 y 30 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica solicitó la elaboración del “CONVENIO”; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por virtud de lo cual se elabora el “CONVENIO”, a fin de modificar el primer y segundo párrafos de la Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, Cláusula Cuarta “Plazo” y Cláusula Quinta “Vigencia” del “CONTRATO”.

VII.- Mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2019, la Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico designa al C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, como Administrador del Contrato, en términos de lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”. Documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Director General, que:

I.1.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de “**EL INSTITUTO**”, con fundamento en los artículos 268, fracción III y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 74,291, de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios que devengan de estos, cuya prestación genere una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**” igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0922**

El nombramiento del Director General de “EL INSTITUTO” quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- De conformidad con el artículo 277 F primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico autorizó mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, de fecha 30 de agosto de 2017, el plazo y el monto del “CONTRATO” plurianual.

El Consejo Técnico autorizó mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT, de fecha 28 de agosto de 2019, la ampliación de 6 (seis) meses del “CONTRATO”, es decir, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, para el convenio número 1 (uno) y convenio número 2 (dos). Asimismo, autorizó para el convenio modificatorio número 2 (dos), el incremento por un monto de \$113,590,115.64 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2018: \$698,457,388.30 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) y b) en el ejercicio fiscal 2019: \$617,132,727.34 (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.).

Asimismo, el Consejo Técnico autorizó mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.111219/369.P.DIDT, de fecha 11 de diciembre de 2019, el presente “CONVENIO”, la ampliación a 4 meses, del 1 de enero al 30 de abril de 2020 y la modificación del monto total, incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como de la distribución anual, de la siguiente forma: a) para el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$698,457,388.30 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.); b) para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$444,257,647.26 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.); y, c) para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$123,153,438.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del “CONVENIO”, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003025-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 30 de diciembre de 2019; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Quedando sujeto el ejercicio y pago del presente Convenio a la disponibilidad presupuestal del ejercicio siguiente, por lo que sus efectos quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

1.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/2019/347, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica solicitó a “EL **PROVEEDOR**” su agencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0922**

para la celebración del "CONVENIO", a fin de modificar la distribución por ejercicio fiscal, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados en el "CONTRATO", así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de abril de 2020, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del "CONTRATO"; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- El C. Eduardo Guerrero Gaona acreditó sus facultades a través del convenio modificatorio número 1 (uno) y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Mediante escrito con referencia 514-DP-OCG-20191219, de fecha 19 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del "CONVENIO", aceptando la modificación, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia del "CONTRATO" al 30 de abril de 2020; documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el "CONTRATO", sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

II.4.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto del "CONVENIO", por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

III.- Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de su Director General y su Apoderado Legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en el "CONTRATO", por lo que se obligan a continuar cumpliéndolo en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en el "CONTRATO", con excepción de lo establecido en el "CONVENIO".

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar al servidor público que funge como Administrador del Contrato, la distribución por ejercicio fiscal, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados en el "CONTRATO", así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de abril de 2020.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en modificar la Declaración **I.4**, el primer y segundo párrafos de la

Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta "Plazo" y Cláusula Quinta "Vigencia" del "CONTRATO", para quedar redactadas de la siguiente manera:

I.4.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$462,914,589.39 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,157,268,934.26 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del "CONTRATO".

El monto y distribución por ejercicio fiscal, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", es el siguiente:

AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A PAGAR POR EJERCICIO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	\$255,642,929.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 45/100 M.N.)	\$639,089,784.41 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)
2019	\$158,010,284.74 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)	\$395,025,711.85 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 85/100 M.N.)
2020	\$49,261,375.20 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)	\$123,153,438.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto del presente Contrato a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del Contrato es a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

SIN TEXTO

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0922**

ANEXO 1

**“OFICIOS NÚMEROS 09 52 76 61 5200/2019/358 y 360, JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO,
ACUERDOS DEL CONSEJO TÉCNICO Y DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3

ANEXO
DE SIGNO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of N° 09 52 17 61 5000/2351/19

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente.

Hago referencia al Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS) P7M0922, y específicamente al Convenio Modificatorio 3 que será firmado con motivo de la ampliación de la vigencia del mismo.

Al respecto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Dirección Normativa en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como el Administrador Único del Contrato al que se le encarga participar en la suscripción del mismo, y en tal virtud se le exhorta para que además de continuar cumpliendo con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes, de seguimiento al trámite de suscripción de dicho instrumento, a efecto de que el mismo sea formalizado a la brevedad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Titular de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ccp.- Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.- Para su conocimiento
Lic. Rubén González Herrera.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contrataciones.- Para su conocimiento



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 26 DIC 2019

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Of N° 09 52 76 61 5200/2019/ 358 Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la autorización del Convenio Modificatorio No.3 al Contrato Abierto Plurianual número P7M0922, "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de software (CCODS)", establecida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 11 de diciembre de 2019, mediante el acuerdo ACDO.SA3.HCT.III219/369.P.DIDT.

Por lo anterior, en mi calidad de Área Requirente establecido en el numeral 1.5 del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y con base a mis funciones conferidas en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitarle que de conformidad a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento del citado ordenamiento, gire sus valiosas instrucciones a quien corresponda llevar a cabo el citado Convenio Modificatorio No 3 considerando la siguiente distribución:

Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$158,010,284.74	\$395,025,711.85
2020	\$49,261,375.20	\$123,153,438.00
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Así mismo, se deberá considerar una modificación al siguiente clausulado contractual:

- **Cláusula Cuarta:** Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio; Plazo: "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.
- **Cláusula Quinta:** Vigencia.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del "CONTRATO" es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

Así mismo, se adjuntan al presente la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para llevar a cabo un tercer convenio modificatorio.
- Anuencia del Proveedor para llevar a cabo un tercer convenio modificatorio.
- Justificación para llevar a cabo un Tercer convenio modificatorio.
- Acuerdo ACDO.SA3.HCT.III219/369.P.DIDT emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS el día 11 de diciembre de 2019.





- Oficio No. 09 9001 663000/6630/2383 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por la persona Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el cual informa sobre la razonabilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, que compromete en la cuenta 42061506, la cantidad de \$123,153,438.00 M.N. IVA incluido; durante el periodo del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2020.

No omito mencionar, que el respectivo Dictamen Previo de Disponibilidad Presupuestal ha sido requerido a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática mediante oficio 09 5218 61 5800/PyCP/2206/2019, mismo que se adjunta para mayor referencia, por lo que de manera oportuna será remitido en alcance al presente a la Coordinación a su merecido cargo, fin de ser integrado como parte del convenio en referencia.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

3

C.c.p.- Lic. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente
C.c.p.- Lic. Alejandro Sotelo Soto.- Titular de la División de Planeación Estratégica y Encargado del Despacho de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión.- Presente.
C.c.p.- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente.
C.c.p.- Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente'

FJOC*





Of N° 09 52 76 61 5200/2019000360

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al oficio N° 09 52 76 61 5200/2019/358 de fecha 26 de diciembre de 2019 mediante el cual se hizo referencia a la autorización del Convenio Modificadorio No.3 al Contrato Abierto Plurianual número P7M0922, "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)", establecida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 11 de diciembre de 2019, mediante el acuerdo ACDO.SA3.HCT.III219/369.P.DIDT a fin de que girara sus valiosas instrucciones a quien corresponda llevar a cabo el citado Convenio Modificadorio No 3

Al respecto, tal y como se comprometió en el oficio de mérito en comento, se adjunta al presente el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 3025-2020, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, relativa al Convenio Modificadorio No. 3 al "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" para los efectos de integración al expediente que corresponda para elaborar el Convenio en referencia.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Roman Rea Martínez
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica y Encargado de la Coordinación de Ingeniería

Stamp: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Se remiten los anexos por el SICCC.

- C.c.p.- Ing. Claudia Laura Vazquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
- C.c.p.- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.-
- C.c.p.- Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.- Presente.

FJOG/jams*

Vertical stamp: 09 52 76 61 5200

Handwritten mark: a circled number 5

Handwritten mark: a blue checkmark

SIN TEXTO



AVENIDA
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 CON OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA, PAZO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P7M0922, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES, MEDIANTE UN CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE".

NOMBRE DEL PROYECTO

SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES, MEDIANTE UN CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS).

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Ingeniería Tecnológica dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

16 de diciembre de 2019.

I.- ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo número ACDO.SA3.HCT.III219/369.P.DIDT emitido por el H. Consejo Técnico de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, autorizó la contratación plurianual por un periodo de 18 meses, del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" por un monto global máximo de hasta \$1,202,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio 2018 la cantidad de \$770,000,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para el ejercicio 2019, la cantidad de \$432,000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINAT Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Se anexa al presente para mayor referencia

Con fecha 21 de noviembre de 2017, mediante un procedimiento de excepción a la Licitación Pública Nacional el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto, dictaminó procedente una Adjudicación Directa Nacional mediante el acuerdo AC-64/SO-11/2017 para llevar a cabo la contratación del Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, (CCODS).



2019
COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS) Partida 1, fue adjudicado por La División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, el día 23 de noviembre de 2017 mediante el proceso de Adjudicación Directa Nacional número: AA-019GYR019-E237-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019, al amparo del Contrato Abierto Plurianual P7M0922, considerando el siguiente presupuesto:

AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019 AL 30/06/2019	\$143,425,291.98	\$358,553,544.23
Total	\$399,068,221.43	\$997,643,328.64

Con fecha 28 de junio de 2019, se celebró el Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato P7M0922 para la prestación de los "El Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS) Partida 1", con objeto de modificar su vigencia hasta el 15 de octubre de 2019.

Con fecha 28 de agosto de 2019, el H. Consejo Técnico del IMSS, en su sesión ordinaria dictó el acuerdo ACDO.AS3.HCT.28082019/259.P.DIDT mediante el cual autoriza a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo las gestiones necesarias para que se amplíe el plazo de la prestación del citado servicio hasta el 31 de diciembre de 2019, así también para que se lleven a cabo las acciones necesarias para que amplíe el monto total y distribución del presupuesto asignado al servicio.

AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019 AL 31/12/2019	\$207,271,659.94	\$ 518,179,149.85
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Con fecha 11 de diciembre de 2019, el H. Consejo Técnico del IMSS, en su sesión ordinaria dictó el acuerdo ACDO.SA3.HCT.III219/369.P.DIDT, mediante el cual autoriza a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo las gestiones necesarias para que se amplíe el plazo de la prestación del citado servicio hasta el 30 de abril de 2020, así también para que se lleven a cabo las acciones necesarias para que se distribuya el monto no ejercido del presupuesto asignado al contrato P7M0922 en 2019, considerando para tal efecto el presupuesto autorizado para ser ejercido en 2020, por lo que se deberá considerar la siguiente distribución:



2019
AÑO DEL CUADRIENIO QUINQUENAL
EMILIANO ZAPATA



AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$158,010,284.74	\$395,025,711.85
2020	\$49,261,375.20	\$123,153,438.00
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS - Partida 1), comprende los siguientes servicios:

- **Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual. Los servicios que están considerados para la continuidad operativa son:
 - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.
 - **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.
 - **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo a los lineamientos y necesidades del Instituto.
 - **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.
- **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo a la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el Posible Licitante.
 - **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
 - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



- **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en adelante requiere en los términos establecidos en el contrato abierto plurianual P7M0922, relativo al **"Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" (Partida 1)**, de una ampliación, con la finalidad de no interrumpir la continuidad operativa de los sistemas sustantivos del Instituto, hasta el 30 de abril de 2020.

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, (DIDT) administra desde las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicadas en Nivel Central, en la Cd. De México, un complejo ecosistema tecnológico y operativo en donde coexisten más de 202 aplicaciones y se procesan aproximadamente 7 millones de transacciones diarias de forma distribuida en aproximadamente 3 mil instalaciones a nivel nacional como lo son: Hospitales, Unidades de Medicina Familiar, Oficinas Centrales y Delegaciones, los cuales deben mantener la continuidad operativa de los servicios que prestan y contar con soluciones tecnológicas que habiliten los procesos y estructura organizacional alineada de los servicios que otorga a sus derechohabientes.

Desde enero de 2018, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, contrató el **Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**, el cual se ha constituido como un servicio de apoyo para dar el soporte y mantenimiento a 202 aplicaciones de cómputo, a través de las cuales se otorgan los servicios sustantivos del Instituto.

Aproximadamente el 80% de dichas aplicaciones, están desarrolladas en tecnologías legadas y el 20% restantes son aplicaciones de soluciones Multiplataforma, incluyendo interfaces, tanto del tipo WEB como Cliente-Servidor en ambientes UNIX, LINUX y WINDOWS y servicios SOA en desarrollo que serán parte del insumo para el reúso de componentes.

A manera de síntesis, se presentan los sistemas más relevantes del Instituto y una breve descripción:



2019
JUAN BELTRÁN
EMILIANO ZAPATA



SERVICIOS DIGITALES – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patrones; año 2014; Lenguaje: Java, ODI, Berkeley; Tecnología: Oracle; Recibe 598,842 movimientos afiliatorios, emite 31,360 comprobantes fiscales digitales.

SINDO - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de 90 millones de mexicanos y 3 mil millones de registros

SISCOB – Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos por más 18 mil millones de pesos mensuales

IDSE – IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero patronales.

SIMF – Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.

PREI – Planeación de Recursos Institucionales; año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.

SAI – Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

SIPARE – Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero patronales por Internet con 267,268 patrones dados de alta y 584,429 líneas de capturas generadas.

Las acciones que propone mantener la DIDT están diseñadas para cumplir un doble propósito, el de efectivamente garantizar la continuidad operativa y el de mantener un proceso de crecimiento sistemático y gradual para facilitar la evolución del Instituto.

Bajo una estrategia diseñada para atender las necesidades inherentes en materia de Tecnologías, la Dirección General del Instituto, a través de la DIDT, responde a los objetivos establecidos por los derechohabientes y patrones, coordinando sus esfuerzos para mejorar la calidad y calidez de los servicios con un enfoque en el ciudadano.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
ANEXO CULTURAL DEL
EMILIANO ZAPATA



El Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, ha colaborado en la implementación de los servicios digitales institucionales, tales como Consulta de vigencia de derechos; asignación, alta o localización del Número de Seguridad Social; pago de aportaciones; actualización o corrección de datos y consulta de semanas cotizadas, los cinco trámites más solicitados.

A través de IMSS Digital se han realizado casi 300 millones de trámites y servicios en línea y la aplicación móvil ha sido descargada más de cuatro millones de veces, lo que ha permitido simplificar la atención que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a derechohabientes y patrones.

Con anterioridad el IMSS no realizaba ninguna gestión por la vía digital; los usuarios debían hacerlo de manera presencial y aunque algunos se podían realizar en línea, no había ninguno de punta a punta, es decir, que iniciara y concluyera de manera digital.

Se deben señalar, que actualmente los cinco trámites que más utilizan los derechohabientes son: consulta de la vigencia de derechos, que se ha solicitado 68 millones de veces; asignación, alta o localización del Número de Seguridad Social, 55 millones; pago de aportaciones de los patrones, 42 millones; actualización o corrección de datos del derechohabiente, 27 millones, y consulta de semanas cotizadas, 21 millones.

La aplicación "IMSS Digital" para teléfonos celulares y tabletas es la más descargada y utilizada del Gobierno Federal, y a través de ella se han realizado alrededor de 17 millones de trámites y servicios; uno de los más utilizados es la cita médica digital, que ha sido solicitada cerca de seis millones de veces y permite agendar, en un par de minutos, una cita con el médico familiar. Recientemente se incorporó la solicitud de cita dental para los servicios de Estomatología que brinda el Instituto.

Asimismo, en la aplicación, además de realizar diversos trámites, se implementó la Calculadora CHKT en línea, mediante la cual más de 340 mil derechohabientes han contestado sencillos cuestionarios en línea que les indican los factores de riesgo para padecer diabetes, hipertensión arterial, cáncer de mama y de próstata, las principales enfermedades crónicas que se atiende en el IMSS, a fin de solicitar atención médica inmediata y prevenir problemas a futuro.

Actualmente, el Instituto cuenta con una de las redes de comunicaciones más grandes del país, con la cual se conectan alrededor de tres mil unidades médicas y administrativas, desde guarderías y velatorios, hasta los hospitales de Centros Médicos Nacionales como Siglo XXI y La Raza, con lo cual se ha logrado que se presten *101 millones de atenciones no presenciales, el portal web del Instituto ya es accesible para 2.1 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad, 18 trámites se realizan de manera digital, en beneficio de 30.2 millones de usuarios, y se redujo en 90 por ciento las visitas al IMSS de jubilados para recibir su pensión y se han beneficiado a 2.9 millones de personas-*



2019
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
EMILIANO ZAPATA



- que ya no acuden a las ventanillas del Instituto, lo que además ha generado una cultura digital entre la ciudadanía que consume servicios digitales del IMSS, tal y como se puede observar a través del sitio web del Instituto Fuente: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201810/271>

En el rubro de derechohabientes se encuentran:

- Actualización de datos de derechohabientes
- Asignación o localización de Número de Seguridad Social
- Cita Médica
- Consulta de Vigencia de Derechos
- Contratación de seguros voluntarios e incorporación voluntaria
- Certificación al derecho de retiro por desempleo
- Consulta de semanas cotizadas
- Corrección de datos de asegurado
- Incorporación voluntaria de trabajador doméstico
- Seguro de Salud para la Familia

Los patrones pueden realizar los siguientes trámites:

- Movimientos patronales
- Correcciones patronales
- Consulta el estado de adeudo
- Alta patronal de persona físico
- Alta patronal de persona moral
- Comprobante fiscal digital por internet
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (32 D)
- Régimen de Incorporación a la Seguridad Social
- Sistema de Pago Referenciado (SIPARE)

Considerando dichos logros, se hace necesario conservar la línea de acción en materia de servicios digitales y de información que permita atender las diversas necesidades de soporte y mantenimiento y nuevos desarrollos de aplicaciones de cómputo, que el IMSS requiere bajo el esquema de atención de un Centro de Capacidades Tecnológicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Atendiendo a lo antes expuesto, se solicita la modificación al contrato en los siguientes términos:

1.- En lo que se refiere a la **Cláusula Segunda, Importe del Contrato**, deberá considerar una distribución respecto a lo siguiente:

AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$158,010,284.74	\$395,025,711.85
2020	\$49,261,375.20	\$123,153,438.00
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

2.- En lo que se refiere al **segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios**; deberá considerarse la siguiente modificación:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

3.- En lo que se refiere a la **Cláusula Quinta, Vigencia**, deberá considerarse la siguiente modificación:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con presupuesto en la cuenta 42061506 para cubrir la erogación de los servicios por dicho importe. Lo anterior, se emite de acuerdo a la información recibida mediante el oficio No. 09 9001 6B3000/GB3072383 signado por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 27 de noviembre de 2019.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

La segunda modificación al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificatorio 3 se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, 91 de su Reglamento y Servicios del Sector Público y Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones".



2019
AÑO DEL CARRIBOLÍ
EMILIANO ZAPATA



VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio número 3 al contrato No. P7M0922 con objeto de ampliar en cuanto a plazo y vigencia hasta el 30 de abril de 2020, considerando un presupuesto aprobado para 2020 de \$ 123, 153,438.00 (Ciento veintitrés millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100) M.N. IVA incluido, quedando de la siguiente manera:

AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$158,010,284.74	\$395,025,711.85
2020	\$49,261,375.20	\$123,153,438.00
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Considerando que se mantendrán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características y calidad de los servicios, además se mantiene la plataforma tecnológica y los niveles de servicio comprometidos que permiten dar certeza de un servicio adecuado en la ejecución de los servicios requeridos por el Instituto.

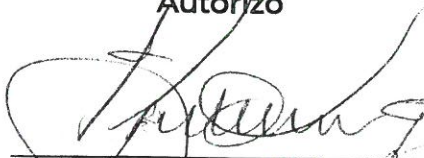
Elaboró


José Antonio Martínez Sánchez
Responsable de Proyectos

Revisó


Lic. Juan Manuel Roldán Lomeli
Jefe de División OperativaE0

Autorizó


Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL RÍO
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

3



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 28 NOV. 2019
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Of. N° 09 9001 6B3000/6B30/2383

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
 Coordinador de Servicios Administrativos de la
 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 Presente

3 ✓

Me refiero al oficio No. 1939 que remite personal a su responsabilidad, recibido el 25 de noviembre del año en curso, mediante el cual a fin de contar con el documento que muestre la suficiencia presupuestal para efectuar la ampliación del contrato plurianual P7M0922, de conformidad con lo establecido en el oficio 0374 de fecha 07 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Finanzas, en el que se comunican los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, solicita la emisión del Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario a que hace referencia los lineamientos en cita, a fin de determinar la factibilidad presupuestaria en la cuenta 42061506 "Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación" para llevar cabo el "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (COODS)" para el periodo de enero a abril de 2020, tomando en cuenta que el presupuesto total para dicho servicio será conforme a lo siguiente:

(Cifras en pesos)

Servicio	2020 Enero-Abril	Total
Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Ampliaciones mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software(COODS)	123,153,438.00	123,153,438.00

Al respecto, me permito informarle que habiendo realizado el análisis presupuestario correspondiente y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, se concluye la razonabilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, en el entendido de que conforme a lo previsto en los artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Calle Tolado No. 21, 3er. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700, México, D.F. Teléfono: (55) 5238 2700. Ext. 12160 y 12161. Directo 5238 2700

DIDT OFICIAJIA DE PARTES
 CON ANEXOS



28 NOV. 2019

Hacendaria, así como el 20 y 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, sus Reglamentos y el numeral 7.1.14 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, los compromisos plurianuales que se deriven con motivo de este proyecto, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate, razón por la cual le hago saber que queda comprometida la cantidad de \$123,153,438.00 en la cuenta 42061506.

Adicionalmente, con la finalidad de tener un control en la gestión de las solicitudes que efectúa la Coordinación a su responsabilidad, agradeceré que en lo sucesivo las peticiones dirigidas a esta área a mi cargo sean suscritas por la titularidad de ese ámbito administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

5

Con copia para:

Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Finanzas (*)

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera (*)

Mtra. Martha Patricia Sánchez Ortega.- Coordinadora de Estrategia y Planeación Financiera. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

ART/IMM/COMB/MCCB

VT- 4404



2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación
 Reporte de Disponibilidad Presupuestal
 Comparativo 2016 - 2019
 Nacional
 Operación y Comunicación

26 de Noviembre de 2015
 Miles de Pesos

Descripción	Gasto 2016 (1)	Gasto 2017 (2)	Gasto 2018 (3)	Presupuesto 2019 (4)	Var. 2019 - 2018 (5)	Operación y Comunicación (6)	Operación y Comunicación (7)	Operación y Comunicación (8)	Total Disponible 2019 (9)	Compartido 2019 (10)	Disponibilidad 2019 (11)	Var. 2019 - 2018 (12)	Var. 2019 - 2018 (13)
Aguascalientes	2,208	1,580	489	491	0	456	456	128	0	328	0	(6.8)	(6.8)
Baja California	5,698	2,778	719	790	0	714	714	25	0	688	2	(0.7)	(0.7)
Baja California Sur	836	1,706	644	644	0	758	758	559	0	199	0	17.8	79.7
Baja Verapaz	566	902	557	588	0	589	589	996	0	193	0	9.7	67.3
Campeche	5,069	4,225	1,089	1,090	0	1,220	1,220	1,016	202	202	0	12.1	12.1
Chiapas	4,967	8,882	1,384	1,389	0	1,114	1,114	1,015	0	97	2	(16.5)	(16.5)
Chihuahua	1,609	778	702	702	0	691	691	278	0	411	1	(0.5)	(0.5)
Coahuila	573	633	554	588	0	657	657	355	0	282	0	14.9	33.7
Colima	6,702	4,233	2,157	2,157	0	1,949	1,949	1,949	0	0	0	(7.5)	(7.5)
D.F. Norte	4,481	4,237	1,261	1,262	0	1,290	1,290	768	0	461	0	(2.5)	(2.5)
D.F. Sur	584	577	575	618	0	587	587	58	465	284	0	(48.0)	(48.0)
Durango	5,119	2,498	1,410	1,411	0	794	794	450	0	284	0	(48.0)	(48.0)
Guangxi	2,628	1,721	846	846	0	748	748	496	0	252	0	(11.5)	(11.5)
Guerrero	618	614	204	207	0	860	860	294	0	66	0	76.5	76.5
Hidalgo	4,543	9,954	1,008	1,008	0	962	962	469	0	493	0	(4.5)	(4.5)
Jalisco	3,757	4,221	1,286	1,286	0	1,203	1,203	209	782	984	0	(6.5)	(6.5)
México Oriente	9,674	4,222	985	962	0	577	577	449	128	128	0	(88.5)	(88.5)
México Poniente	981	1,108	461	461	0	657	657	315	0	293	90	37.9	48.2
Morelos	1,883	2,698	970	970	0	1,404	1,404	1,404	0	0	0	(61.8)	(61.8)
Nayarit	1,162	1,327	781	784	0	797	797	756	0	41	0	2.1	2.1
Nuevo León	7,023	4,545	1,000	1,001	0	970	970	917	0	0	53	(9.0)	(9.0)
Oaxaca	1,621	1,464	556	556	0	406	406	380	0	27	0	(26.9)	(26.9)
Puebla	6,719	4,299	3,997	3,424	0	1,538	1,538	1,277	0	260	0	(54.7)	(54.7)
Queretaro	3,493	2,707	945	945	0	758	758	723	0	95	0	(26.5)	(26.5)
Quintana Roo	2,104	1,627	1,081	1,081	0	650	650	152	108	517	0	(26.5)	(26.5)
San Luis Potosí	10,604	2,936	1,151	1,156	0	907	907	782	118	118	0	(12.0)	(12.0)
Sinaloa	5,820	4,219	1,193	1,315	0	1,093	1,093	139	200	842	0	(4.7)	(4.7)
Sonora	2,938	2,269	642	644	0	652	652	432	0	87	137	(8.9)	(8.9)
Tampico	1,936	1,608	0	0	0	450	450	375	0	75	0	100.0	100.0
Tamaulipas	647	1,276	554	554	0	481	481	999	0	82	0	(15.2)	(15.2)
Tlaxcala	3,999	2,440	1,077	1,080	0	1,183	1,183	986	0	197	0	9.8	9.8
Veracruz Norte	2,886	1,561	654	699	0	652	652	652	0	0	0	(5.9)	(5.9)
Veracruz Sur	824	1,364	725	725	0	610	610	610	0	0	0	(15.6)	(15.6)
Yucatán	1,016	1,572	844	844	0	793	793	793	0	60	0	(6.0)	(6.0)
Zacatecas	865	902	464	464	0	376	376	306	0	69	0	(18.8)	(18.8)
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	0	451	261	261	0	280	280	209	0	71	7.4	74.6	74.6
H. de Cardiología No. 84 Monterrey N.L.	1,442	1,475	131	131	0	345	345	345	0	345	0	165.9	165.9
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L.	622	1,781	379	379	0	246	246	246	0	246	0	(95.1)	(95.1)
H. de Especialidades 1 León Gto.	1,067	1,781	419	419	0	113	113	113	0	97	16	(72.7)	(72.7)
H. de Especialidades CMN la Raza	0	184	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0
H. de Especialidades CMN Pue.	1,270	1,901	463	463	0	472	472	356	0	116	0	2.0	75.5
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	988	794	614	614	0	404	404	335	0	69	0	(34.2)	(34.2)
H. de Especialidades No. 14 Ver.	393	195	158	158	0	124	124	124	0	124	0	(1.6)	(1.6)
H. de Especialidades No. 2 Obregon Son.	43	298	77	77	0	158	158	95	0	43	0	79.5	79.5
H. de Especialidades Obietos CMN Jal.													

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación
Reporte de Disponibilidad Presupuestal

Competitivo 2016 - 2019
Nacional

Comunicación

26 de Noviembre de 2015
Millas de Pesos

Dispositivo	Gasto 2016		Gasto 2017		Gasto 2018		Presupuesto 2019		Presupuesto 2019		Var.	Gasto 2019		Total Del Presupuesto	Compro. 2019	Dispon. 2019	Var. 19/18	%/Anexo 19/18	Ejido 2019
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)		(11)	(12)						
H. de Esp. No. 29 Monterrey N.L.	300	125	118	118	408	408	408	408	0	576	576	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0
H. de Gineco-Obst. No. 29 Monterrey N.L.	196	282	291	292	804	804	804	804	0	228	228	0	0	0	0	0	(23.9)	0.0	0
H. de Gineco-Obst. No. 29 Monterrey N.L.	697	465	901	904	132	134	134	134	0	511	511	0	0	0	0	0	8.5	66.7	0
H. de Pediatría OIMN Siglo XXI	476	694	132	134	85	85	85	85	0	116	116	0	0	0	0	0	(12.2)	0.0	0
H. de Pediatría OIMN Siglo XXI	57	109	85	85	1,642	1,642	1,642	1,642	0	522	522	0	0	0	0	0	(68.2)	0.0	0
H. de Trauma, Wieg. De la espinas	2,079	809	466	466	466	466	466	466	0	964	964	0	0	0	0	0	(22.0)	0.0	0
H. de Trauma, Wieg. De la espinas	445	761	414	414	414	414	414	414	0	412	412	0	0	0	0	0	(0.4)	0.0	0
H. Esp. No. 73 Torrestoi Coah.	165	550	292	295	295	295	295	295	0	0	0	0	0	0	0	0	(100.0)	0.0	0
H. General OIMN La Fron	2,226	2,651	350	350	350	350	350	350	0	370	370	0	0	0	0	0	12.0	0.0	0
H. Gineco-Obst. OIMN Siglo XXI	15	538	439	439	439	439	439	439	0	48	48	0	0	0	0	0	(89.2)	0.0	0
H. Gineco-Obst. OIMN Siglo XXI	145	529	439	439	439	439	439	439	0	48	48	0	0	0	0	0	29.5	66.1	0
H. Gineco-Obst. OIMN Siglo XXI	585	488	935	935	935	935	935	935	0	495	495	0	0	0	0	0	468.6	0.0	0
H. Trauma y Ortopedia OIMN Pue.	959	88	49	49	49	49	49	49	0	277	277	0	0	0	0	0	468.6	0.0	0
H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	2,354	0	977	980	980	980	980	980	0	211	211	0	0	0	0	0	(76.4)	0.0	0
Dirección de Atención Médica Delegaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0
Dirección Administrativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0
Dirección de Prestaciones Médicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0
Dirección Inmovilización Y Desarrollo Tecnológico	1,535,415	2,051,857	1,994,580	2,011,536	(200,759)	2,077,400	1,795,585	(291,015)	1,255,509	1,255,509	0	0	0	0	0	0	(10.4)	70.3	2,637,590
Orzono Interno de Control	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0
Total	1,771,098	2,162,985	2,099,161	2,056,295	2,077,400	1,821,505	1,276,652	983,971	542,506	443 - 10.7	70.2	2,637,590	0	0	0	0	0.0	0.0	0

Of N° 09 52 18 61 5800/PyCP/2206/2019

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2019

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Coordinador de Presupuesto e Información Programática
Presente

3

Con fundamento en las atribuciones indicadas en el numeral 7.1.7 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en el oficio No. 099001/6B3000/6B30/1747 de fecha 20 de septiembre del actual, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con el propósito de dar atención a la solicitud de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, realizada mediante el oficio No. 09 52 76 61 5200/2019/0348 de fecha 17 de diciembre del año en curso, a fin de contar con el documento que muestre la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la ampliación del contrato P7M0922 por la prestación del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)".

✓

Por lo anterior, solicito se emita el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo por un importe de \$123,153,438.00 (Ciento veintitrés millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), en la cuenta 42061506 "Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación", en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000, de acuerdo a la siguiente programación:

2020	
Total	Enero
123,153,438.00	123,153,438.00

Sobre el particular, se anexa copia del acuerdo ACDO.SA3.HCT.111219/369.P.DIDT, emitido por el H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Titular

Elaboró
Lic. Jorge Iván Saavedra Gordillo

Revisó

Mtro. Luis Manuel Cordova Lechuga

11/10/19

P2019

C.c.p. Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente (*)
Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Finanzas.- Presente(*)

(*)Con copia enviada por SICCG

Núm. de volante: 2019004874

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019



EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS





"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. PEDRO VALENCIA SANTIAGO
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

1911

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 87 del 18 de agosto de 2017, signado por el Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 21 y 29 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: **Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un periodo de 18 meses, del Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, por un monto global máximo de hasta \$1,202'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$770'000,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$432'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que considere, dentro del presupuesto de operación a partir del año 2018, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación; mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que se presente a este Órgano de Gobierno semestralmente, una evaluación sobre los resultados de la contratación

DIRECCIÓN DE INNOVACION
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
31 AGO 2017
SECRETARIA PARTICULAR
IMSS

13:31 Diego

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 2 -

plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente


Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto.
- Lic. Alejandro Martínez Gallardo y de Pourtales. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Raúl Rodríguez Márquez. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Manuel Gerardo Mac Farland González. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Humberto Ramón Solórzano Jiménez. Coordinador de Ingeniería Tecnológica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Gabriela Rosas Ramírez. Coordinadora Técnica Administración del Ciclo de Vida Aplicativo. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Tomas Javier Natividad Galeana. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

TJNG/MGE/JA/BET/TKHP

✓
②



Of N° 09/9001/030000/

2340

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de los oficios 224 y 245 de fechas 14 de junio y 6 de agosto de 2019, respectivamente, signados por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 24 de junio de 2019, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo de contratación plurianual del proyecto Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, dictado en sesión del 30 de agosto de 2017, se amplíe 6 meses, del 1° de julio al 31 de diciembre de 2019. Segundo.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, dictado en sesión del 30 de agosto de 2017, considerando un incremento por un monto de \$113'590,115.64 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; para quedar con un monto total de hasta \$1,315'590,115.64 (MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2018: \$698'457,388.30 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.); y b) en el ejercicio fiscal 2019: \$617'132,727.34 (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.). Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación descrita en el punto Segundo del presente Acuerdo. Cuarto.- La autorización a que se refiere

DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO IMSS 03 SEP 2019 9:49 Diego Garcia





- 2 -

el punto anterior, se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Francisco Julián Osorio Guzmán. Coordinador de Ingeniería Tecnológica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/tkhp



Of N° 09/9001/030000/3535

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019.

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Titular de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.111219/369.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante oficio 345, del 29 de noviembre de 2019, así como del dictamen emitido por el Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de diciembre del año citado. **Acuerda: Primero.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo de contratación plurianual del proyecto del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT, de 28 de agosto de 2019, se amplíe 4 meses, del 1 de enero al 30 de abril de 2020. **Segundo.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico la modificación del monto total, incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo referido en el punto Primero del presente Acuerdo, de la siguiente forma: a) para el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$698'457,388.30 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.); b) para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$444'257,647.26 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.); y, c) para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$123'153,438.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N). **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas para que realice las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación descrita en el punto Segundo del

...vta.

presente Acuerdo. **Cuarto.-** La autorización a que se refiere el punto anterior, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Será responsabilidad de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Guzmán García
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Dr. Clicerio Coello Garcés. Titular de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Lic. Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Coordinación de Ingeniería Tecnológica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/ccpm

13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003025-2020

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

500090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2237 RECIBIDO EL 30/12/2019 AMPLIACION DEL SERVICIO DE CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES MEDIANTE UN CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE

Fecha Elaboración: 30/12/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 123,153,438.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability figures.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9

SECRETARIA
DIVISION DE CONTROL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0922**

ANEXO 2

“OFICIO NÚMERO 09 52 76 61 5200/2019/347”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9



Of N° 09 52 76 61 5200/2019/ 347

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019

Softtek

18 DIC 2019

Lic. Eduardo Guerrero Gaona
Representante Legal de valores Corporativos
Softtek S.A. de C.V.
Presente

RECIBIDO

9

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual número P7M0922 y sus Convenios Modificatorios 1 y 2 vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que debido a las necesidades que en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad de la información que presenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, se hace necesario redistribuir el monto máximo contratado y ampliar la vigencia del Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS), que su representada otorga a las Coordinaciones dependientes de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para lo cual se debe considerar una modificación en la Cláusula Segunda "Importe del Contrato", estimando para tal efecto la siguiente distribución:

Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$158,010,284.74	\$395,025,711.85
2020	\$49,261,375.20	\$123,153,438.00
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

✓

Así mismo, se deberá considerar una modificación al siguiente clausulado contractual:

- **Cláusula Cuarta:** Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio; Plazo: "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.
- **Cláusula Quinta:** Vigencia.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del "CONTRATO" es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020.

Por lo anterior, en mi calidad de Área Requirente establecido en el numeral 1.5 del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 del reglamento del citado ordenamiento y al numeral 7.1.6 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que tenga a bien aceptar de conformidad la formalización de un tercer Convenio Modificatorio al Contrato en referencia, el cual deberá regirse bajo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

1





Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

v

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
C.c. p. - Servidores Públicos que fungen como Administradores del Contrato P7M0922 y sus Convenios Modificatorios 1 y 2. Presentes.
C.c.p.- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente

FJOG*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0922**

ANEXO 3

“ESCRITO CON REFERENCIA: 514-DP-OCG-20191219”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5



Oficio 514-DP-OCG-20191219
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
(Área Requiriente del Contrato Abierto Plurianual P7M0922)
Toledo Número 21, Piso 5
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P.06600, Ciudad de México.

Atención: Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán.

Estimado Ingeniero,

Lic. Eduardo Guerrero Gaona, en mi carácter de Apoderado Legal del Contrato No. P7M0922, CM1 y CM2, cuyo objeto es el Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS), celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EL INSTITUTO) y por otra parte la empresa denominada VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK, S.A. DE C.V. (SOFTTEK).

Me refiero en particular a su Oficio No. 09 52 76 61 5200/2019/0347 de fecha 18 de diciembre de 2019, el objeto de la presente es confirmar la intención de mi representada en llevar a cabo la ampliación en tiempo del contrato P7M0922 para quedar del 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020, así como el ajuste en monto derivado de la redistribución presupuestal conforme a lo siguiente:

Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$158,010,284.74	\$395,025,711.85
2020	\$49,261,375.20	\$123,153,438.00
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Quedando a disposición para llevar a cabo la celebración del respectivo Convenio Modificadorio No. 3, se le confirma que las condiciones de prestación de los servicios, salvo los ajustes antes descritos a las cláusulas contractuales serán en los mismos términos, condiciones y alcances que el Contrato P7M0922.

Sin más por el momento me pongo a tus órdenes.

Atentamente,

Lic. Eduardo Guerrero Gaona
Apoderado Legal
Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3